

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de un inmueble para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín (Provincia de Buenos Aires) y Ministerio Público del asiento, creados por Ley n° 23.371; y

Considerando:

Que mediante Resolución n° 672 de fecha 14 de junio último, se autorizó a la Subsecretaría de Administración a contratar -a tal fin- la adquisición del inmueble ubicado en la calle Alsina n° 76 de esa ciudad (confr. fs. 371).-

Que por telegrama obrante a fs. 374, los propietarios del mencionado edificio -aduciendo razones de fuerza mayor- revocan su oferta de venta, provocando el fracaso de la compra aludida.-

Que, posteriormente, el Intendente Municipal de Junín hace llegar una propuesta de venta del inmueble ubicado en la calle Francisco Cabrera n° 222 de esa localidad, propiedad de dicha Comuna (confr. fs. 379).-

Que conforme a lo ordenado por Resolución n° 840 de fecha 9 de agosto ppdo. (Confr. fs. 380), el Tribunal de Tasaciones de la Nación procede a realizar la tasación oficial pertinente (Confr. fs. 385), resultando de la misma la conveniencia de concretar la compra del citado edificio en los términos de la oferta presentada, teniendo en cuenta que con ella se logra -adecuación mediante- la solución definitiva para la instalación del tribunal de que se trata.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente -Artículo 56, Inciso 3º, Apartado i) de la Ley de Contabilidad- la adquisición del inmueble de la calle Francisco Cabrera nº 222 de la ciudad de Junín (Provincia de Buenos Aires), de propiedad de la Intendencia Municipal de esa localidad, por el importe total de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA MIL / / (A 380.000.-) y destinado a sede del Juzgado Federal de Primera Instancia y Ministerio Público del asiento.-

2º) Facultar, asimismo, a la señora Directora General de la mencionada Subsecretaría o a su reemplazante legal para que, en representación de esta Corte Suprema, suscriba el correspondiente boleto de compra-venta -abonando en ese momento el total de la operación, previa verificación del título respectivo- y la escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, estableciéndose en el mismo que los gastos propios del inmueble estarán a cargo de la vendedora hasta la fecha de su entrega.-

3º) Afectar la suma consignada en el punto 1º a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial".-

4º) Regístrese, hágase saber, tome inmediata intervención la Subdirección General de Servicios y Producción y el Departamento de Arquitectura a los fines pertinentes y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa razón en el Registro de Inmuebles Judiciales.-

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS S. FAYT

JORGE ANTONIO BACQUÉ